ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA	Código: UAADJ-102
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página **1** de **1**
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Radicación 281
Fecha: 15-10-2026 Hora: 10:50am
Número
Entregado Por Sandra Rivero
Recibido Por
MUNICIPIO DE NOBSA BOYACÁ

Nobsa, 15 de octubre de 2026
UAADJ No. 102-420

Doctora,
LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
Secretaria General de Contratación Publica

Asunto: Solicitud de Contratación de Prestación de Servicios Profesionales.

Cordial Saludo,

De manera atenta remito a su despacho carpeta de SANDRA LORENA LEON WALTEROS, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.049.628.066 expedida en Tunja, para la elaboración del contrato correspondiente cuyo objeto es:

- *PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER JURIDICO PARA ACESORAR, ESTRUCTURAR Y ADELANTAR EL PROCESO DE SANEAMIENTO PREDIAL, ESTUDIO DE TITULOS Y REGULARIZACION JURIDICA DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA, CON EL FIN DE LOGRAR LA TITULACION, ACTUALIZACION REGISTRAL Y EL PERFECCIONAMIENTO DEL DOMINIO A FAVOR DE LA ENTIDAD.*

De antemano agradeciendo su colaboración.

Cordialmente,

DIANA PAOLA PEÑA VIANCHA
Directora Unidad Administrativa de Asesoría y Defensa Judicial.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Diana Paola Peña V. Cargo: Unidad Administrativa De Asesoría y Defensa Judicial	Nombre: Diana Paola Peña V. Cargo: Unidad Administrativa De Asesoría y Defensa Judicial.	Nombre: Diana Paola Peña V. Cargo: Unidad Administrativa De Asesoría y Defensa Judicial.

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICACIÓN DE REGISTRO BPPM		CÓDIGO: E-GP-F-006
		FECHA: 29/07/2024

CERTIFICACIÓN No. 202500000043196
Proyectos Generales con recursos del Municipio de Nobsa

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA EN SU ROL DE ADMINISTRADOR LOCAL.

CERTIFICA:

Que el Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NOBSA, BOYACÁ**", presentado por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**, ha sido revisado de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes del Manual de Procedimientos del Banco de Proyectos de Planeación del Municipio de Nobsa.

Que el proyecto cumple con las condiciones y requisitos y se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal y cuenta con un ajuste con **VIABILIDAD TÉCNICA FAVORABLE** de cumplimiento con las normas concordantes en materia de proyectos, en sus componentes técnico, legal, ambiental, requisitos de formulación y pertinencia expedida por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**, suscrita por **MAGDA PILAR RINCON HERRERA**, en la fecha 14 de agosto de 2026, y con constancia de aceptación de ajuste suscrita en la misma fecha por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.

Que el proyecto tiene un plazo de ejecución de **DOCE (12) MESES**, y ha sido inicialmente aprobado por un valor total de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($1.864.058.000,00) MCTE**; tuvo un ajuste previo de acion , quedando en **DOS MIL VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($2.021.266.661,00) M/CTE**; teniendo el presente ajuste de **ADICIÓN** por **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($755.006.272,34) M/CTE.**, el proyecto presenta ahora un valor final de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS SON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.776.272.933,34)**,., de acuerdo a las fuentes de financiación, así:

FUENTE	Vigencias			TOTAL
	2024	2025	2026	
Propios			$2.578.843.747,34	$2.578.843.747,34

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICACIÓN DE REGISTRO BPPM		CÓDIGO: E-GP-F-006
		FECHA: 29/07/2024

FUENTE	Vigencias			TOTAL
	2024	2025	2026	
SGP - Propósito General Libre Destinación			$3.300.000,00	$3.300.000,00
SGP - Propósito General Libre Inversión			$194.129.186,00	$194.129.186,00
TOTALES			**$2.776.272.933,34**	**$2.776.272.933,34**

1. Que el proyecto se enmarca en el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 "*Nobsa a otro nivel*" así:

Contribuye al eje estratégico No.6 LE-6-NOBSA MÁS GOBIERNO, programa No.2 Administración Transparente y Eficiente, IP-205, IP-206, IP-211, IP-217, IP-218, IP-219, IP-220, IP-221, IP-223, IP-224 y IP-225.

Sector 45 Gobierno Territorial, Programa 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

2. Que el proyecto cumple los requisitos documentales y técnicos para su Registro en el Banco de Proyectos de Planeación Municipal.

La validez de esta certificación será **hasta el 31 de Diciembre de 2026**; **esta certificación NO obliga a la asignación de recursos** por parte de la Alcaldía de Nobsa.

El registro de los proyectos ante el Banco de Proyectos de Planeación Municipal, **NO implica la asignación de recursos** por parte de la Alcaldía de Nobsa.

Se expide en el municipio de Nobsa, a los 14 días, del mes de agosto de 2026

MAGDA PILAR RINCÓN HERRERA
Secretario de Planeación y Desempeño Institucional

Proyecto: Cristian Camilo Garcia Perez

Nota: Los valores relacionados en la presente certificación, corresponden a una proyección y deberán ser validados por la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional en cada solicitud de disponibilidad presupuestal requerida.

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA		CÓDIGO: E-GP-F-005 FECHA: 20/06/2024

CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con la metodología establecida en el Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Planeación Municipal, el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NOBSA, BOYACÁ"**, formulado por un valor total de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS SON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.776.272.933,34)**, con plazo de ejecución de **DOCE (12) meses.**

Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024– 2027" Nobsa a otro Nivel"

Que, una vez revisado el proyecto de acuerdo a las normas legales, requisitos de formulación, pertinencia, criterios de evaluación técnica, legal, institucional, socioeconómica vigentes, cumple con las condiciones y requisitos para que se le otorgue **VIABILIDAD FAVORABLE**.

Que el viabilizador ha revisado el proyecto de acuerdo con los procedimientos exigidos en el manual del Banco de Proyectos de Planeación del Municipio, evaluado técnicamente el proyecto de forma integral y manifiesta que conoce y asume la responsabilidad que se pudiera derivar de la emisión del concepto de viabilidad, en especial cuando no se hubieran observado los requisitos exigidos para el tipo de proyecto.

El formulador y/o diseñador del proyecto conserva su responsabilidad sobre la calidad y el contenido de los documentos técnicos que se aportan con el proyecto.

Nobsa; 14 de agosto de 2026

MAGDA PILAR RINCÓN HERRERA
Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional

Revisó: Magda Pilar Rincón Herrera
Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

Proyectó: Cristian Camilo Garcia Perez
Apoyo Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

Sandra Lorena León
UAA-DJ.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-GF-F-001
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		FECHA: 21/02/2025

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NRO. 2026-541 de Fecha: 14-10-26

DEPENDENCIA SOLICITANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASESORIA Y DEFENSA JUDICIAL FECHA: 5/10/2026

TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO: INVERSIÓN: X

ACTIVIDAD DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEFENSA JUDICIAL
OBJETO:	UAAD 07. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO PARA ASESORAR, ESTRUCTURAR Y ADELANTAR EL PROCESO DE SANEAMIENTO PREDIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS Y REGULARIZACIÓN JURÍDICA DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA, CON EL FIN DE LOGRAR LA TITULACIÓN, ACTUALIZACIÓN REGISTRAL Y EL PERFECCIONAMIENTO DEL DOMINIO A FAVOR DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)	CÓDIGO(S) PRESUPUESTAL(ES)	CPC	IP	FR	SECTOR	PROGRAMA	CÓDIGO DEL PRODUCTO	CÓDIGO BPIN	VALOR
Servicio de Asitencia Tecnica ✓	2.3.2.02.02.009.121 ✓	91119	✓225	RECURSOS BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN ✓	45 ✓	✓4599	4599031-Servicio de Asistencia Técnica ✓	2025000000043196 ✓	$ 15.000.000 ✓
VALOR TOTAL EN LETRAS:	QUINCE MILLONES DE PESOS							TOTAL	$ 15.000.000

Si son varios Códigos favor digitar por cada rubro el valor correspondiente. Si se registran varios códigos CPC se debe especificar el valor por cada Código CPC, Cada Unidad Ejecutora es responsable del manejo del código CPC.

FR: Fuente de Recurso CPC: Clasificador Central de Productos (DANE)

Exclusivo sector Salud			
DETALLE SECTORIAL SALUD:		CONCEPTOS GASTOS SALUD:	

DIANA PAOLA PEÑA VIANCHA
DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASESORIA Y DEFENSA JUDICIAL

GLORIA CONSTANZA CARDENAS COLMENARES
Vo. Bo. SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA

LUZ ADRIANA GRANADOS ROJAS
Vo. Bo. ASESORA JURIDICA DEL ALCALDE

MAGDA PILAR RINCON HERRERA
Vo. Bo. SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

HELVER RICARDO GRANADOS GUAUQUE
ALCALDE MUNICIPIO DE NOBSA

Recordé 7/10/26 11:26am

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CÓDIGO: A-GF-F-021
		FECHA: 18/07/2025

No. 261014 - 4

CERTIFICA

FECHA: 14/10/2026

DETALLE: UAAD07. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER JURIDICO PARA ASESORAR, ESTRUCTURAR Y ADELANTAR EL PROCESO DE SANEAMIENTO PREDIAL, ESTUDIO DE TITULOS Y REGULARIZACION JURIDICA DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA, CON EL FIN DE LOGRAR LA TITULACION, ACTUALIZACION REGISTRAL Y EL PERFECCIONAMIENTO DEL DOMINIO A FAVOR DE LA ENTIDAD

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	PRODUCTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.121	Servicio de asistencia tecnica	ALCALDIA	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION			IP-225	4599031	15.000.000,00
								Total:	**15.000.000,00**

GLORIA CONSTANZA CARDENAS COLMENARES
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA (E)

Elaborado por: YESICA LORENA PANQUEVA RAMIREZ

NOTA: Este certificado de disponibilidad presupuestal tiene validez hasta el 31/12/2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICACIÓN PAA		CÓDIGO: A-GC-F-038
		FECHA: 14/04/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA

CERTIFICA

Que una vez revisada la plataforma SECOP II se evidencia la publicación de la versión No.25 del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 verificando la inclusión de la necesidad de contratar por parte de la Administración municipal el siguiente bien, obra o servicio:

Ítem	OBJETO	ÁREA GENERADORA DE LA NECESIDAD
1.	UAAD – 07. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO PARA ASESORAR, ESTRUCTURAR Y ADELANTAR EL PROCESO DE SANEAMIENTO PREDIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS Y REGULARIZACIÓN JURÍDICA DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA, CON EL FIN DE LOGRAR LA TITULACIÓN, ACTUALIZACIÓN REGISTRAL Y EL PERFECCIONAMIENTO DEL DOMINIO A FAVOR DE LA ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASESORÍA Y DEFENSA JUDICIAL

La presente certificación se expide a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular,

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Ana Patricia Granados Plazas Cargo: Aux. Administrativo S.G.C.P	Nombre: Nombre: Miller Yesid Plazas González Cargo: Contratista SGCP	Nombre: Nombre: Laura Gisselle Peña Rivera Cargo: Secretaría General de Contratacion Pùblica

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
CERTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE PERSONAL		CÓDIGO: M-GTH-F-001
		FECHA: 19/02/2025

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NOBSA

EJERCIENDO SUS FUNCIONES DE JEFE DE TALENTO HUMANO

C E R T I F I C A:

Que, dentro de la estructura organizacional del Municipio de Nobsa, una vez revisados los cargos asignados y sus correspondientes manuales de funciones se determinó que no se cuenta con el personal suficiente e idóneo con perfil para el Objeto del Contrato: **"UAAD 07: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURIDICO PARA ASESORAR, ESTRUCTURAR Y ADELANTAR EL PROCESO DE SANEAMIENTO PREDIAL, ESTUDIO DE TITULOS Y REGULARIZACION JURIDICA DE LOS BIENES INMUEBLES FISCALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NOBSA, CON EL FIN DE LOGRAR LA TITULACION, ACTUALIZACION REGISTRAL Y EL PERFECCIONAMIENTO DEL DOMINIO A FAVOR DE LA ENTIDAD ".**

La presente se expide en la secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Isabel Tluzo Cargo: SECRETARIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA	Nombre: SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Nombre: SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN CARGO: SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-GC-F-034
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SIN EQUIVALENCIAS		FECHA: 13/08/2025

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1083 de 2015, la Unidad Administrativa de Asesoría y Defensa Judicial realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los estudios previos para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales de carácter jurídico para asesorar, estructurar y adelantar el proceso de saneamiento predial, estudio de títulos y regularización jurídica de los bienes inmuebles fiscales de propiedad del municipio de Nobsa, con el fin de lograr la titulación, actualización registral y el perfeccionamiento del dominio a favor de la entidad; con base en los documentos presentados por SANDRA LORENA LEON WALTEROS con cédula de ciudadanía No. 1.049.625.098 del

FORMACIÓN ACADÉMICA	Profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente.				
	TÍTULO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN / UNIVERSIDAD U OTROS	FECHA DE GRADO / CERTIFICACIÓN (SEMESTRES CURSADOS)	Nº TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN
Estudios (no profesionales)	NA	NA	NA	NA	NA
Terminación de materias (si aplica)	NA	NA	NA	NA	NA
Técnico Profesional ó Tecnológico	Profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente	UNIVERSIDAD DE BOYACA	NA	NA	NA
Profesionales:	INGENIERO	UNIVERSIDAD DE BOYACA	FECHA DE GRADO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2015	210400	7 mes 16
Especialización:	ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	31 DE MAYO DE 2020	NA	NA
Maestría:	NA	NA	NA	NA	NA
Doctorado:	NA	NA	NA	NA	NA
Posdoctorado:	NA	NA	NA	NA	NA

EXPERIENCIA	Más de SEISEXTA (60) meses de experiencia Profesional		
	LABORAL	PROFESIONAL	RELACIONADA
	N/A	7 Años, 1 Mes y 27 Días	N/A

REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD	NA		
	NOMBRE DEL CURSO/ CAPACITACIÓN/ ENTRENAMIENTO (SI APLICA)	INSTITUCIÓN ENTIDAD QUE CERTIFICA (SI APLICA)	FECHA DE TERMINACIÓN
	N/A	N/A	N/A
	NOMBRE DE LA CERTIFICACIÓN O LICENCIA ESPECÍFICA	NÚMERO DE LA LICENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN
	N/A	N/A	N/A

	Tipo de experiencia (Documento aceptado de acuerdo con estudios previos)	ENTIDAD CERTIFICADORA	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
1	PROFESIONAL	MUNICIPIO DE TIBASOSA	17/9/2038	1/3/2030	30/12/2030	300	0	10	0
2	PROFESIONAL	EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACA SA ESP	23/8/2031	1/10/2030	30/12/2030	90	0	3	0
3	PROFESIONAL	EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACA SA ESP	23/09/2031	2/03/2031	21/09/2031	203	0	7	20
4	PROFESIONAL	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	13/09/2024	1/03/2021	31/12/2021	305	0	10	0
5	PROFESIONAL	EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACA SA ESP	19/01/2023	30/01/2023	30/08/2023	153	0	5	3
6	PROFESIONAL	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	12/09/2024	1/03/2023	14/09/2023	194	0	6	14
7	PROFESIONAL	EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACA SA ESP	19/01/2023	13/07/2022	12/12/2022	150	0	5	0
8	PROFESIONAL	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	12/09/2024	23/08/2022	31/12/2022	129	0	4	9
9	PROFESIONAL	EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACA SA ESP	1/04/2024	21/02/2022	4/08/2022	74	0	2	14
10	PROFESIONAL	ALCALDIA DE SOATA	19/09/2024	8/08/2022	8/12/2022	120	0	4	0
11	PROFESIONAL	EMPRESAS PUBLICAS DE BOYACA SA ESP	1/04/2024	23/08/2023	13/12/2023	174	0	5	24
12	PROFESIONAL	ALCALDIA DE BOTAQUIRA	21/08/2024	18/04/2024	17/08/2024	120	0	4	0
13	RELACIONADA	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	4/12/2024	1/08/2024	31/12/2024	110	0	3	20
14	PROFESIONAL	ALCALDIA DE BOTAQUIRA	17/10/2028	25/03/2025	24/08/2025	180			
15	PROFESIONAL	ALCALDIA DE CERINZA	1/12/2025	28/03/2025	27/08/2025	180			
16	PROFESIONAL	ALCALDIA DE BOTAQUIRA	17/10/2038	30/10/2025	28/12/2025	60			
17	RELACIONADA	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	30/11/2035	28/01/2026	31/12/2035	300			
18	RELACIONADA	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	15/07/2029	19/01/2029	30/08/2029	180			
19									
20									
21									
						3.983			108

TOTAL TIEMPO (NETO)			TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
7	1	27			
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA		
AÑOS	MESES	DÍAS	AÑOS	MESES	DÍAS
7	1	27			

TOTAL TIEMPOS CRUZADOS		
AÑOS	MESES	DÍAS
1	4	9

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:	CUMPLE	X	NO CUMPLE	

Que, por lo anterior, la Unidad Administrativa de Asesoría y Defensa Judicial , certifica que una vez verificada la totalidad de los documentos aportados, se concluye que la persona a contratar cumple con el requisito de idoneidad y experiencia requerido en el estudio previo y por ende se recomienda a la Secretaría General de Contratación Pública adelantar el trámite de vinculación contractual respectivo.

La presente se expide en el municipio de Nobsa, a los 19 días del mes octubre del año 2025.

DIRECTORA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASESORÍA Y DEFENSA JUDICIAL

Proyectó : DIANA PAOLA PEÑA VIANCHA - DIRECTORA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASESORÍA Y DEFENSA JUDICIAL
Revisó : DIANA PAOLA PEÑA VIANCHA - DIRECTORA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASESORÍA Y DEFENSA JUDICIAL

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001
		FECHA: 29/07/2024

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

Para este fin, estableció la estructura administrativa del Estado, señalando en su artículo 287 "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales"

Por su parte, el artículo 315 de la Carta política determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así también lo señala el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 al establecer como función del alcalde municipal la de "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo*"

Bajo estos preceptos normativos, se encuentra el municipio de Nobsa como una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, con autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, así como la tutela administrativa sobre el municipio con el fin de planificar y coordinar el desarrollo local del mismo.

El presente contrato comprende la ejecución, por parte del CONTRATISTA, de todas las actividades jurídicas, documentales, de gestión administrativa e interinstitucional necesarias para materializar el objeto contractual. El alcance de la prestación de servicios profesionales se desarrollará a través de las siguientes etapas y entregables
El presente contrato se circunscribe de manera exclusiva a la gestión jurídica de carácter administrativo, notarial y registral. Quedan expresamente excluidos los trámites de representación judicial ante la jurisdicción ordinaria o de lo contencioso administrativo (como procesos de pertenencia o litigios de restitución), salvo que las partes acuerden una modificación contractual específica para ello.

Dentro de su estructura orgánica, la Unidad Administrativa de Asesoría y Defensa Judicial, tiene como propósito principal la formulación, aplicación y evaluación de la política pública en materia de prevención de las conductas públicas antijurídicas, del daño antijurídico, la extensión de sus efectos, la defensa jurídica pública y la protección efectiva de los intereses litigiosos del municipio y sus entidades descentralizadas; además, elaborar y difundir los protocolos y lineamientos para la adecuada gestión de la defensa jurídica del municipio aplicando los parámetros definidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y divulgar los cambios normativos jurisprudenciales y políticas de prevención y defensa jurídica, evaluando el resultado e impacto de las políticas relacionadas con la defensa judicial del municipio, mediante la formulación de indicadores y demás instrumentos que para el efecto se requieran.
Adicionalmente, esta dependencia viene prestando el apoyo jurídico requerido para atender los asuntos relacionados con el saneamiento, titulación, identificación y administración de los inmuebles del Municipio, lo cual implica el acompañamiento y verificación jurídica de las actuaciones que se adelantan. Lo anterior, aunado a la necesidad de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Plan de Mejoramiento por parte de la Contraloría General de Boyacá, hace necesario fortalecer el equipo con personal idóneo que apoye la gestión.

Que, por lo anterior, la Administración Municipal de Nobsa, requiere adelantar acciones orientadas al saneamiento predial, estudio de títulos y regularización jurídica de los bienes inmuebles fiscales de propiedad del Municipio, con el propósito de garantizar la seguridad jurídica de los activos inmobiliarios de la entidad, obtener la titulación correspondiente, actualizar la información registral y perfeccionar el derecho de dominio a favor del municipio.

Que la identificación y verificación de la situación jurídica de los bienes inmuebles fiscales constituye una actividad necesaria para determinar la titularidad, examinar los antecedentes jurídicos y registrales, identificar posibles

inconsistencias en los títulos y establecer las actuaciones requeridas para su saneamiento y regularización. Estas acciones permiten fortalecer la gestión patrimonial del municipio y contar con información jurídica confiable sobre los bienes inmuebles de su propiedad.

Que la necesidad que se pretende satisfacer consiste en contar con asesoría profesional especializada en el área jurídica para estructurar y adelantar las actuaciones necesarias en los procesos de saneamiento predial, estudio de títulos y regularización jurídica de los bienes inmuebles fiscales de propiedad del municipio de Nobsa. Para tal efecto, se requiere realizar el análisis de los antecedentes documentales, títulos de propiedad, certificados de tradición y libertad y demás documentos pertinentes; identificar situaciones que puedan afectar la titularidad o el perfeccionamiento del derecho de dominio; y formular las alternativas jurídicas procedentes para superar las inconsistencias identificadas.

Que la contratación de servicios profesionales de carácter jurídico permitirá brindar acompañamiento especializado en la revisión y análisis de la documentación jurídica y registral de los inmuebles, la elaboración y proyección de conceptos, solicitudes, escritos y demás documentos requeridos, así como la gestión y el seguimiento de las actuaciones ante las autoridades administrativas, notariales y registrales competentes, de acuerdo con la naturaleza de cada caso. Lo anterior, con el fin de promover la actualización registral de los bienes inmuebles fiscales y adelantar las actuaciones necesarias para lograr la titulación y el perfeccionamiento del derecho de dominio a favor de la entidad territorial.

Que el desarrollo de estas actividades contribuirá al fortalecimiento de la gestión jurídica y patrimonial del municipio de Nobsa, al facilitar la identificación de riesgos e inconsistencias en la situación jurídica de sus inmuebles, mejorar la organización y trazabilidad de la documentación predial y procurar que los bienes fiscales cuenten con soportes jurídicos y registrales acordes con su situación real. De esta manera, se busca proteger los intereses patrimoniales de la entidad y favorecer una administración adecuada de sus bienes inmuebles.

Es por ello, que la dependencia, requiere contratar un abogado especializado que apoye las labores a cargo del que disponga de los conocimientos y la experiencia pertinentes para asesorar, estructurar y adelantar las actuaciones relacionadas con el saneamiento predial, el estudio de títulos y la regularización jurídica de los bienes inmuebles fiscales de propiedad del municipio de Nobsa.

La necesidad que se pretende satisfacer es la de contar con un profesional con experiencia y las competencias necesarias para apoyar la labor de la Unidad Administrativa De Asesoría Y Defensa Judicial de la Alcaldía Municipal de Nobsa, a través de servicios profesionales, en lo relacionado en el apoyo jurídico del Municipio de Nobsa, en busca del cumplimiento de los fines estatales.

El trabajo permanente del apoyo jurídico del Municipio de Nobsa muestra una circulación constante de temas como la atención de quejas, reclamos y derechos de petición y solicitudes de información, así mismo, la intervención de procesos judiciales, contestación de acciones constitucionales, hacen imperioso contar con personal calificado y suficiente que permita una acción judicial efectiva por parte de la entidad territorial.

La Unidad Administrativa De Asesoría Y Defensa Judicial de la Alcaldía Municipal de Nobsa, como dependencia encargada del apoyo jurídico de la Entidad, debe adelantar acciones que contengan el impacto fiscal negativo que genera para la entidad el pago excesivo de fallos condenatorios, para ello la Unidad Jurídica del Municipio ha puesto en marcha diferentes planes y estrategias con el propósito de hacer eficiente del apoyo jurídico de los intereses del Municipio, como parte de las funciones que le son asignadas a esta Unidad. De modo que, para la oficina es prioridad fortalecer la gestión del apoyo jurídico del Municipio.

Es importante resaltar que el contrato no generará vínculo o relación laboral alguno, ni prestaciones sociales. Lo anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: (...) "*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

El concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en el presente estudio previo y en el objeto del contrato, y representa el lapso de tiempo durante

el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.[1]

Se deja expresa constancia de la revisión de los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143. Al respecto, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia y/o insuficiencia de personal, en el marco de las causales contempladas en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y demás normativa que le complementen o modifiquen.

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, así mismo se cuenta con recursos provenientes del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia para cumplir con las obligaciones que se deriven de la suscripción del contrato requerido.

Que la persona con quien se contrata reúne requisitos de experiencia e idoneidad necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, según el certificado de experiencia e idoneidad expedido por el jefe de la dependencia.

De igual manera, En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, "*El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado*"

Es por todo lo anterior, que el municipio de Nobsa con fundamento en lo establecido en los artículos 24 y 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h, de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica de suficiente idoneidad y experiencia, que satisfagan la necesidad planteada, y que justifican la necesidad de suscribir un, contrato de prestación de servicios.

Es de anotar, además, que él o la contratista desarrollará estas actividades de manera autónoma e independiente y bajo los criterios de profesionalismo que se definan libremente entre las partes

Es por esto que la Unidad Administrativa de Asesoría y Defensa Judicial, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público

1.1	RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan Municipal de Desarrollo "Nobsa a Otro Nivel" 2024-2027, así:

Dependencia Solicitante:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASESORÍA Y DEFENSA JUDICIAL** ✓

[1] Lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001
		FECHA: 29/07/2024

Nombre del responsable:	DIANA PAOLA PEÑA VIANCHA
Cargo del responsable:	DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASESORÍA Y DEFENSA JUDICIAL
No. PAA	**UAAD 07**
Versión PAA	**26**
REGISTRO BP y P No.:	**202500000043196**
Proyecto:	**"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NOBSA, BOYACÁ"**
Programa Plan de Desarrollo:	Administración Trasparente y Eficiente.
Meta Plan de Desarrollo:	Estrategia en sitio implementada.

2. PERFIL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

En consideración a la necesidad descrita en el numeral anterior, la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASESORIA Y DEFENSA JUDICIAL requiere contratar la prestación de los servicios de una persona con el perfil funcional que se relaciona a continuación, de conformidad con los parámetros contemplados en la Resolución No 003 del 06 de enero de 2026, y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

- **Pregrado**: Profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente.
- **Postgrado**: Posgrado en la modalidad de especialización en derecho procesal, contratación estatal, constitucional o afines
- **Experiencia:** Más de sesenta (60) meses de experiencia profesional.

Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

3. ASPECTOS GENERALES Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASESORIA Y DEFENSA JUDICIAL no cuenta con personal de planta para adelantar las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad señalada en este documento; en tal sentido el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales que cuenten con el perfil señalado en el anterior numeral del presente documento.

Así las cosas y de conformidad a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para la realización de estudios de sector y con el fin de establecer las condiciones contractuales, se realizó un análisis frente a contrataciones similares en cuanto al objeto, plazos y honorarios, que en el pasado ha realizado el Municipio de Nobsa - Boyacá, encontrando, entre otras, las siguientes:

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001
		FECHA: 29/07/2024

NUMERO Y OBJETO	CONDICIONES DE IDONEIDAD	VALOR	PLAZO
MN-CPS-093-2026 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN TEMAS JURIDICOS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NOBSA.	**Pregrado:** **Abogado con tarjeta profesional vigente** **Experiencia: 24** meses.	**Valor total del contrato: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL.** $16.500.000	**5 Meses**
MN-CPS-030-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO, EN LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER LEGAL RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE NOBSA - BOYACÁ	**Pregrado:** **Abogado especializado con tarjeta profesional vigente** **Experiencia: 24** meses.	**Valor total del contrato: SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL.** $78.100.000	**8 meses**
MN-CPS-011-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN EL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NOBSA.	**Pregrado:** **Abogado especializado con tarjeta profesional vigente** **Experiencia: 24** meses.	**Valor total del contrato: SETENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL.** $78.100.000	**8 MESES**

Contrataciones con el mismo objeto o similar, realizado por otras entidades y su resultado:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
IPMC 001-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDÍA DE CALDAS	Prestación de servicios profesionales para el saneamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales, junto con actualización de inventarios de bienes municipales.	$ 23.000.000
PC-MT-CD 196-2026	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDIA MUNICIPIO TIBASOSA	Prestación de servicios profesionales en derecho para apoyar al municipio en la asistencia técnica y jurídica en estudio de títulos de predios y asistencia jurídica relacionada	$17.548.000
MG-CPS- 110-2026	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MUNICIPIO DE GUATEQUE	Prestación de servicios especializados para brindar apoyo jurídico en los procesos de identificación, saneamiento y formalización de bienes baldíos urbanos, de conformidad con la ley 2044 de 2020, y demás normas vigentes, así como en la revisión, análisis, y definición de la situación jurídica registral y de titularidad de los bienes inmuebles de propiedad o bajo administración del Municipio de Guateque Boyacá.	$ 21.000.000

Finalmente, los servicios que se prestarán serán remunerados con un valor mensual fijo de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 003 del 06 de enero de 2026 del Municipio de Nobsa – Boyacá o las demás que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	80000000 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y	80110000 servicios de Recursos Humanos	80111600 servicios de personal temporal	N/A

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001
		FECHA: 29/07/2024

4	FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, así como por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

En virtud de lo anterior, la modalidad a utilizar para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa de que trata el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, tal y como se desarrolla a continuación:

El artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, establece:

> *"... **3o. Contrato de prestación de servicios:***
> *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados...".* (Subrayado fuera del texto).

En ese mismo sentido, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala:

> *"... La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...".* (Subrayado fuera del texto).

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, establece:

> *"... Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...".* (Subrayado fuera de texto).

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

4.3 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

Es importante precisar que, en relación con la inexistencia o insuficiencia de personal, se estableció que en la planta del Municipio no existe personal suficiente que preste los servicios requeridos, de conformidad con la certificación del 13 de octubre de 2026 emitida por la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Municipal del Nobsa – Boyacá.

4.2 INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

5.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y REQUISITOS ESENCIALES DEL CONTRATO

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001 FECHA: 29/07/2024

5.1	OBJETO

Prestación De Servicios Profesionales De Carácter Jurídico Para Asesorar, Estructurar Y Adelantar El Proceso De Saneamiento Predial, Estudio De Títulos Y Regularización Jurídica De Los Bienes Inmuebles Fiscales De Propiedad Del Municipio De Nobsa, Con El Fin De Lograr La Titulación, Actualización Registral Y El Perfeccionamiento Del Dominio A Favor De La Entidad.

5.2	DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de DOS MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir: aprobación de la garantía única de cumplimiento que debe constituir el Contratista a favor del MUNICIPIO, expedición del Certificado de Registro Presupuestal, pago de la estampilla procultura e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL.

Conforme a lo anterior, una vez se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución, se dará inicio del Contrato en la plataforma transaccional SECOP II fijando como día inicial el día en que se cumpla con el último requisito señalado, sin que sea necesario la suscripción de Acta de Inicio.

5.3.	LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción de MUNICIPIO DE NOBSA – BOYACÁ, excepcionalmente fuera de él, cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija.

5.4	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL
261014-4	14 de octubre del 2026	2.3.2.02.02.009.121

VALOR CDP	VALOR A AFECTAR CDP
$ 15.000.000	$10.000.000

5.5	VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000) MONEDA CORRIENTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

NOTA 1: La Secretaría General de Contratación Pública del Municipio de Nobsa, se reserva el derecho de ajustar el valor del contrato al tiempo en que efectivamente se prestará el servicio teniendo en cuenta el valor mensual de los honorarios, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 003 del 06 de enero de 2026 o la que haga sus veces, e igualmente de conformidad con la forma de pago.

5.6	FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **EL MUNICIPIO** pagará al contratista el valor del contrato, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **$5.000.000,00 MONEDA CORRIENTE.**

Para cada uno de los pagos, será requisito sine qua non acreditar la presentación al Supervisor del contrato, del informe a satisfacción de la ejecución contractual del periodo correspondiente, acta parcial de avance de ejecución, Rut, certificación bancaria, certificado de retención, ARL así como de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica),

además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca **EL MUNICIPIO.**

Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales antes enunciados, el informe final aprobado por el Supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y respectiva en los formatos que para el efecto se establezcan.

Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el Supervisor los devolverá al **CONTRATISTA** para que este los radique en la secretaria general de Contratación Publica junto con los demás documentos para el pago ante **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente el contratista lo cargue como soporte en el Plan de Pagos del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II.

Para los efectos que demande la incorporación de la información en el plan de pagos en el contrato electrónico, el número de la factura corresponderá al número de la cuenta de cobro.

5.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la búsqueda, recolección y estudio de la cadena tradicional de dominio antecedentes registrales e históricos de los predios fiscales asignados, por un período no menor a diez años o el exigido por la ley.
2. Presentar a la administración Municipal un informe de diagnóstico jurídico por cada predio, identificando su situación legal actual, gravámenes, limitaciones al dominio, falsas tradiciones, embargos, medidas cautelares o procesos judiciales en curso.
3. Identificación de situaciones jurídicas especiales, tales como falsa tradición, gravámenes, limitaciones al dominio, embargos, medidas cautelares, procesos judiciales en curso o afectaciones urbanísticas.
4. Determinación de la viabilidad jurídica de saneamiento y titulación bajo la normatividad aplicable (ej. Ley 2044 de 2020, Decreto 523 de 2021, entre otras normas de bienes fiscales).
5. Proyección de los actos administrativos requeridos (resoluciones de saneamiento, cesión a título gratuito, clarificación de límites, desenglobes o declaratorias de bienes fiscales).
6. Articulación con el componente técnico (topógrafos, ingenieros catastrales) para armonizar los linderos, áreas y planos con la realidad jurídica del predio.
7. Radicación de los expedientes, actos administrativos y documentos legales ante las entidades competentes (Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - ORIP, autoridades catastrales, secretarías de planeación u otras entidades competentes para iniciar los procesos de saneamiento, englobe, desenglobe o actualización.
8. Realización del seguimiento oportuno a los trámites radicados hasta obtener la apertura, corrección o actualización de los folios de matrícula inmobiliaria saneados a favor de la entidad.
9. Emisión de conceptos jurídicos y atención de requerimientos, recursos o aclaraciones que formulen las entidades de control o registrales durante el proceso
10. Redactar y estructurar jurídicamente los proyectos de resoluciones, actas, oficios, contratos de transacción, escrituras públicas u otros actos administrativos requeridos para el saneamiento y titulación, conforme a la normatividad vigente.
11. Responder de manera oportuna y fundamentada jurídica y técnicamente a los autos de devolución, observaciones, requerimientos o solicitudes de aclaración que emitan las entidades de registro o administrativas durante el trámite.
12. Asistir a las reuniones, mesas técnicas o audiencias convocadas por la administración Municipal o por otras entidades públicas en el marco del proceso de saneamiento predial de predios del Municipio.
13. Llevar un control y seguimiento detallado del estado de cada trámite radicado, informando periódicamente a la supervisión del contrato sobre los avances logrados.
14. Conformar, sistematizar y entregar a satisfacción de la administración Municipal el expediente físico y digital completo de cada predio saneado, incluyendo los folios de matrícula inmobiliaria actualizados y/o los actos administrativos en firme.

15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información institucional, documentos y datos sensibles a los que tenga acceso en desarrollo de sus funciones.

5.8	SUPERVISIÓN

El contrato será supervisado por quien designe el competente contractual, quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4 y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen. De requerirse un cambio en esta designación, podrá realizarse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de Contratación Pública, sin que sea necesario modificar el contrato.

No obstante, se sugiere que la supervisión y control en la ejecución del contrato, esté a cargo de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASESORIA Y DEFENSA JUDICIAL o quien designe el competente contractual.

5.7	REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos; por lo que para efectos de perfeccionar este contrato se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

Para la ejecución del contrato se requerirá aprobación de la garantía única de cumplimiento que debe constituir el Contratista a favor del MUNICIPIO, expedición del Certificado de Registro Presupuestal, pago de la estampilla procultura e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 768 de 2022 expedido por el Ministerio del Trabajo las actividades a realizar por el contratista se encuentran clasificadas en nivel de riesgo I, conforme a ello el pago de los aportes a la ARL correrá por cuenta del Contratista.

6. RIESGOS DEL CONTRATO

Para este proceso de contratación se han identificado los siguientes riesgos:

ALCALDÍA DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO: A-GC-F-001
		FECHA: 29/07/2024

Matriz de Riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	General	Interno	Selección	Riesgo operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato	Contratación sin el lleno de los requisitos legales, nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias.	Improbable -2	Catastrofico-5	7	Riesgo Alto		Establecer en los documentos del proceso validación de la documentación aportada por el contratante	Raro-1	Catastrofico-5	6	Riesgo Alto	Si	Contratante/contratista	Durante el proceso de selección	En la etapa de selección	Verificación de la documentación y el cumplimiento de los parámetros legales	Etapa de selección
2	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo	Daños, pérdida o hurto de equipos de archivo	Retraso en la presentación de informes	Raro-1	Mayor - 4	7	Riesgo Alto	Contratista	Monitoreo periódico para determinar los riesgos	Raro-1	Insignifican4e –	2	Riesgo Bajo	Si	Contratante/	Durante la ejecución del contrato	Terminado el contrato	Actualizar la información	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Uso y/o manipulación inadecuada de la información o pérdida de documentos que puedan afectar la confidencialidad que se debe tener para el cumplimiento de sus obligaciones	Complicaciones en la ejecución de actividades propias de la corporación, afectación en la gestión administrativa afectación reputacional	Improbable -2	Moderado-3	5	Riesgo Medio	Contratante/Contratista	Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad	Raro-1	Menor-2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratante/Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Revisión del cumplimiento de la obligación	Permanente
4	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento en la realización de las actividades asignadas de acuerdo con las obligaciones contractuales	Retraso en el desarrollo de las actividades contractuales	Improbable -2	Mayor-4	6	Riesgo Alto		A través del seguimiento y control de ejecución y la aplicación de las cláusulas del contrato	Raro-1	Menor-2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratante/Cont	Durante el periodo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión del contrato	Permanente
5	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	No pago de los aportes correspondientes a las cotizaciones al sistema general de seguridad social	Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos para tal fin	Improbable -2	Catastrofico-5	7	Riesgo Alto		El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente	Raro-1	Catastrofico-5	6	Riesgo Alto	Si	Contratante/Contrat	Durante el periodo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión del contrato	Permanente

mipg modelo integrado de planeación y gestión

6	General	Externo	Ejecución	Riesgo regulatorio	Cambios o modificaciones hoy en la normatividad vigente aplicable al objeto del contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	Improbable -2	Mayor-4	6	Riesgo Alto		Seguimiento permanente a las disposiciones y regulaciones aplicables el al objeto del contrato	Raro-1	Moderado-3	4	Riesgo Bajo	SI	Contratanie/Contrat	Durante el periodo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión del contrato	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Eventos de orden público por acciones terroristas, disturbios violentos, huelgas, paros, entre otros, que impidan desarrollar la ejecución del objeto contractual	Dificultad en la ejecución de las obligaciones contractuales	Improbable -2	Meno-2	4	Riesgo Alto		Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales e implementación de acciones que reduzcan el impacto, como el desarrollo de actividades en la modalidad virtual (en caso de aplicar)	Raro-1	Insignificante-1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratanie / Contratista	Durante el período de ejecución	Terminación del Contrato	Verificación y control a la implementación de las acciones que reduzcan el impacto	Permanente

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – Circular Externa Única), implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. MECANISMOS DE COBERTURA

SI	X	**Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables** El (La) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO una Garantía Única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Dicha Garantía deberá amparar el CUMPLIMIENTO, de todas las estipulaciones pactadas en el contrato, en una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de su ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **Se estima la inclusión de este amparo, en el porcentaje y vigencia antes señalado, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.**
NO		Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones del contrato y la forma de pago, se considera que no se requiere la constitución de garantía única que ampare el cumplimiento del contrato y obligaciones por parte del contratista.

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Nobsa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando

oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no será objeto de liquidación. Sin embargo, procederá su liquidación cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: a) Muerte del contratista. b) Incapacidad permanente del contratista. c) Incapacidad temporal del contratista que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. d) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad excepcional de terminación unilateral. e) Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato. f) Cuando exista saldo presupuestal para cualquiera de las partes producto de la terminación anticipada. g) Cuando producto del cambio de reclasificación de régimen tributario (responsable o no responsable del IVA) ante la DIAN existan saldos a favor del municipio.

PARAGRAFO 1: En caso de no existir reconocimientos para las partes, al finalizar el plazo de ejecución, el Supervisor del contrato deberá remitir a la Secretaria General de Contratación Pública - SGCP, el Acta de Recibo Final y el Informe de Ejecución de Supervisión, y los demás documentos que se requieran.

PARAGRAFO 2: En los eventos señalados la liquidación procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el municipio a través de la Secretaria General de Contratación Pública - SGCP, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente estudio previo fue elaborado por la Unidad Administrativa de Asesoría y Defensa Judicial Municipal de la Alcaldía Municipal de Nobsa – Boyacá.

DIANA PAOLA PEÑA VIANCHA
DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASESORIA Y DEFENSA JUDICIAL

Revisó: DIANA PAOLA PEÑA VIANCHA
Elaboró: DIANA PAOLA PEÑA VIANCHA